

REPÚBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

PERIODO LEGISLATIVO 1986

EXTRACTO:

*Mensaje del F. E. G.*

*Requerimiento de Informes requeridos para*

*Resolución N° 012/86 referente a*

*Los señores de la Comisión Ge-*

*neral de Gobierno:*

Entró en la sesión de:

COMISION N°

Orden del Día N°

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA: ..... 02-06-86

HORA: ..... 11:50 / 65

.....  
RAGUEL P. DE ROCA  
DESPACHO PRESIDENCIA  
HONORABLE LEGISLATURA



*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

Nota n° **117**  
Gov.

USHUAIA, - 2 JUN. 1986

HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con referencia a la Resolución 012/86 de esa Honorable Legislatura, informando que la totalidad de la recaudación arancelaria producida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto n° 3634/85 por la Escribanía General de Gobierno, se fue depositando íntegramente en la cuenta de ahorro del Banco del Territorio cuya apertura estableció, a tales efectos, el Decreto 3964/85, no habiéndose dispuesto de importe alguno hasta la fecha, en espera del destino que se diera a esos fondos mediante la sanción del arancel previsto en el artículo 13 de la Ley 218.-

Finalmente y a mayor abundamiento, también informo que por Decreto n°1984/86, fue prorrogado -hasta contar con dicha sanción-, el plazo -originario de seis (6) meses a que se refiere el segundo párrafo del antes aludido artículo 12 del Decreto n° 3634/85.-

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.-

ALFREDO A. FERRO  
Gobernador